



Municipalidad de General Juan Madariaga

DECRETOS
EJERCICIO 2023

00001271

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2023.

VISTO el Expediente nro. 887/23 Interno 8510, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. sol. compra de alimentos canino; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2899/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de junio de 2023;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2899/23, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

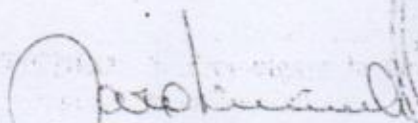
ARTICULO 2º. Adjudicase a la firma Casa Abineme S.A. la Licitación Privada 10/23 para la compra de 1000 bolsas de alimentos para caninos, por un valor pago contado de \$7.049.976.- (pesos siete millones cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis).

ARTICULO 3º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente de financiamiento 110 – tesoro municipal – Partida 2.0.0.0. bienes.

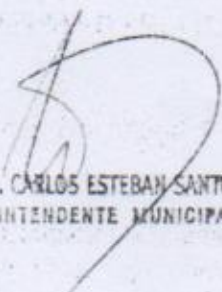
ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/23.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

1982 - 2022 . 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

General Juan Madariaga, 22 de junio de 2023.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 887/23 Interno 8510 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. Sol. Compra de Alimentos Canino; y

CONSIDERANDO:

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de junio de 2023;

Que por Decreto n° 904/23 del 30 de mayo obrante a fs. 58/59 en Expediente n° 887/23, caratulado "Director de Adm. Hospitalaria Sol. Compra de Alimentos Canino", se dispone el llamado a Licitación Privada n° 10/2023 para la compra de 1000 bolsas de Alimentos para caninos, provisión para cuatro meses aproximadamente, con un presupuesto oficial de \$ 7.833.306 (pesos siete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos seis);

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 113, se recibió como única oferta la presentada por la firma CASA ABINEME S.A. quien cotiza oferta pago contado por un importe de \$ 7.049.976 (pesos siete millones cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis) y cotiza oferta pago financiado un valor de \$ 7.833.306 (pesos siete millones ochocientos treinta y tres mil trescientos seis);

Que a fojas 122, el Sr. Director de Administración Hospitalaria sugiere se le adjudique al único oferente presentado CASA ABINEME S.A. optando por la propuesta de pago al contado de todos los ítems solicitados por valor de \$ 7.049.976 (pesos siete millones cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis), fundado en la calidad de las marcas cotizadas;

Que la Comisión de Pre - Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, donde concuerda con la recomendación formulada por el Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se le adjudique al único oferente presentado CASA ABINEME S.A. optando por la propuesta pago contado de todos los ítems solicitados por valor de \$ 7.049.976 (pesos siete millones cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis), recomendando la elevación de los actuados al H.C.D. a los efectos de su debida intervención;

Que Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de oferta única, la cual se ajusta al presupuesto oficial, siendo considerada conveniente a los intereses municipales, previo a su adjudicación corresponde su elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 10/23 para la compra de 1000 bolsas de Alimentos para caninos, a la única oferta presentada por la firma CASA ABINEME S.A. optando por la propuesta pago contado de todos los ítems solicitados por valor de \$ 7.049.976



Municipalidad de General Juan Madariaga

*Honorable Concejo Deliberante**

1982 - 2022. 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas

(pesos siete millones cuarenta y nueve mil novecientos setenta y seis), la cual se ajusta al presupuesto oficial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Registrada bajo el n° 2899/23.-



MARCOS A. JOVANOVIC
Presidente H.C.D.